

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.

291

2019

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-003-2019

**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA  
HACIENDA EL ROSARIO"**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la adjudicación como el *"acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.";*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *" (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)"*;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas."*

*debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*

**Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

**Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), al definir las contrataciones para las cuales se aplica el procedimiento de cotización, establece lo siguiente:

**“Art. 50.- Procedimientos de cotización.-** Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*

*En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.*

*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.”;*

**Que,** el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente:

**“Art. 52.- Contratación preferente.-** En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. (...);”

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención:

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNCP, prevé que: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha*

*normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.*”;

**Que,** el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente:

**“Art. 18.- Comisión Técnica.-** Para cada proceso de contratación de: “(...) 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- 1.- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
- 2.- El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3.- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

*Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. (...)*

*La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.*

*La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.*

*Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.*

*Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. (...);”*

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

**Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...);”*

**Que,** el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente

**“Art. 56.- Convocatoria.-** En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente.”;

**Que,** el artículo 57 del RGLOSNC, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:

**“Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.-** El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días“

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** con Memorando No. MAG-SPP-2019-1479-M de 15 de noviembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) disponga el Inicio del Procedimiento de Contratación Pública para “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO”. a través de Cotización de Servicio.”;

**Que,** con Resolución de Inicio No. 253-2019, de 21 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

**“Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Cotización de Servicios, signado con el código COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 209.753,28 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON 28/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista.”

**Que,** dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Inicio No. 253-2019, con fecha 21 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, lo cual fue notificado a los Miembros de la Comisión Técnica, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-13349-M de 22 de noviembre de 2019;

**Que,** en el Acta No. 001 "De Preguntas, Respuestas y Aclaraciones", de 27 de noviembre de 2019, suscrita por la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, el abogado Carlos Alejandro Garzón Obando y el arquitecto Pablo Daniel Gavilanes Villarreal, Miembros de la Comisión Técnica, conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, consta *"hasta las 18h00 del 26 de noviembre de 2019, fecha y hora límite previstas en el cronograma para la presentación de preguntas, se recibieron dieciséis (16) consultas, relacionadas con la información publicada en el portal de compras públicas (...)"*, procediendo, los señores Miembros de la Comisión Técnica, a absolver las consultas recibidas.

Actuó como secretario en esta sesión, el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala;

**Que,** conforme consta en el documento denominado "Acta de Entrega Recepción de Ofertas", suscrito entre la señorita Martha Palacios y el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala, hasta las 12h45 del 09 de diciembre de 2019, se recibieron, diecisiete (17) ofertas en el proceso de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, conforme consta a continuación:

No.	Oferente	Fecha y hora de recepción	Documentos
1	PROFEBAS	09 de diciembre de 2019 09:33	1 SOBRE MANILA CERRADO
2	CARLOS EDUARDO SOLOZANO MONGE	09 de diciembre de 2019 09:51	1 SOBRE MANILA CERRADO
3	CARLOS JUAN CRISTOBAL TORRES MONTENEGRO	09 de diciembre de 2019 10:29	1 SOBRE MANILA CERRADO
4	LIZETH STEFANIA GUAMANZARA FREIRE	09 de diciembre de 2019 10:43	1 SOBRE MANILA CERRADO
5	MAURICIO GUEVARA LLANOS	09 de diciembre de 2019 11:20	1 SOBRE MANILA CERRADO
6	RENE VILLACIS CARREÑO	09 de diciembre de 2019 11:35	1 SOBRE MANILA CERRADO
7	ARMANDO EFREN CARVAJAL RUIZ	09 de diciembre de 2019 11:45	1 SOBRE MANILA CERRADO
8	MIGUEL LINCANGO G	09 de diciembre de 2019 11:52	1 SOBRE MANILA CERRADO
9	INGEMACH S.A	09 de diciembre de 2019 12:01	1 SOBRE MANILA CERRADO
10	VELASQUEZ ZAMBRANO JOSE RICARDO	09 de diciembre de 2019 12:28	1 SOBRE MANILA CERRADO
11	GALO FERNANDO MONTEVERDE MALDONADO	09 de diciembre de 2019 12:29	1 SOBRE MANILA CERRADO
12	CONSORCIO NUEVO ROSARIO	09 de diciembre de 2019 12:30	1 SOBRE MANILA CERRADO
13	CONSORCIO HACIENDA EL ROSARIO	09 de diciembre de 2019 12:30	1 SOBRE MANILA CERRADO
14	CONSEDECALA CIA.LTDA	09 de diciembre de 2019 12:33	1 SOBRE MANILA CERRADO

15	ARQ. HERNA DEIFILIO GAVILANES BUENAÑO	09 de diciembre de 2019 12:36	1 SOBRE MANILA CERRADO
16	ING. BYRON GUILLERMO REINOSO TORRES	09 de diciembre de 2019 12:38	1 SOBRE MANILA CERRADO
17	ARQ. GUILLERMO HERNAN ORTEGA	09 de diciembre de 2019 12:42	1 SOBRE MANILA CERRADO

Que, según se desprende del Acta No. 2 "Apertura de Ofertas", en sesión de 09 de diciembre de 2019, la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, el abogado Carlos Alejandro Garzón Obando y el arquitecto Pablo Daniel Gavilanes Villarreal, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, tras efectuar la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas, constataron lo siguiente:

No.	OFERENTE	RUC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	NUMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
1	PROFEBAS	099285724001	09 de diciembre de 2019 09:33	95 hojas (Constatado por la comisión)	La oferta no se encuentra sumillada y foliada.
2	CARLOS EDUARDO SOLORZANO MONGE	1311864936001	09 de diciembre de 2019 09:51	194 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
3	CARLOS JUAN CRISTOBAL TORRES MONTENEGR O	1703318434001	09 de diciembre de 2019 10:29	386 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
4	LIZETH STEFANIA GUAMANZAR A FREIRE	1724402837001	09 de diciembre de 2019 10:43	137 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
5	MAURICIO GUEVARA LLANOS	1715485742001	09 de diciembre de 2019 11:20	203 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
6	RENE VILLACIS CARREÑO RUC:	0911649564001	09 de diciembre de 2019 11:35	70 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
7	ARMANDO EFREN CARVAJAL RUIZ	1712412434001	09 de diciembre de 2019 11:45	422 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
8	MIGUEL LINCANGO	1709170458001	09 de diciembre de 2019 11:52	123 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
9	INGEMACH S.A	0992727292001	09 de diciembre de 2019 12:01	222 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
10	VELASQUEZ ZAMBRANO JOSE RICARDO	1308428281001	09 de diciembre de 2019 12:28	195 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.

11	GALO FERNANDO MONTEVERDE MALDONADO	1715388698001	09 de diciembre de 2019 12:29	88 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
12	CONSORCIO NUEVO ROSARIO	1721813697001	09 de diciembre de 2019 12:30	227 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
13	CONSORCIO HACIENDA EL ROSARIO	1707588982001	09 de diciembre de 2019 12:30	152 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
14	CONSDICAL CIA, LTDA	0591725866001	09 de diciembre de 2019 12:33	319 paginas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
15	ARQ. HERNANDEZ DE FILIO GAVILANES BUENAÑO	1704321031001	09 de diciembre de 2019 12:36	160 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.
16	ING. BYRON GUILLERMO REINOSO TORRES	1703060218001	09 de diciembre de 2019 12:38	105 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada, no presenta propuesta en el SOCE
17	ARQ. GUILLERMO HERNAN ORTEGA	1703495703001	09 de diciembre de 2019 12:42	159 hojas	La oferta se encuentra sumillada y foliada.

Actuó como secretario en esta sesión, el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala;

Que, conforme consta en el Acta No. 3 "Convalidación de Errores", en sesión de 10 de diciembre de 2019, la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, el abogado Carlos Alejandro Garzón Obando y el arquitecto Pablo Daniel Gavilanes Villarreal, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, tras efectuar la verificación de los formularios y documentación presentada en los oferentes, resolvieron solicitar las siguientes convalidaciones:

OFERENTE	SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
PROFEBAS S.A. RUC. 0992857242001	<p>En la oferta se presenta el título de tercer nivel del Supervisor del Servicio, que es ilegible, el oferente debe adjuntar documentación que respalda el título del Supervisor del Servicio.</p> <p>La oferta presentada no se encuentra foliada, el oferente deberá comparecer el 12 de diciembre a las 11:00 am, en la Unidad de Gestión de Contratación Pública.</p> <p>En la oferta se presenta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no esta completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</p>

CARLOS JUAN CRISTOBAL TORRES MONTENEGRO RUC: 1703318434001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
LIZETH STEFANIA GUAMANZARA FREIRE RUC: 1724402837001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
MAURICIO GUEVARA LLANOS RUC: 1715485742001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
RENE VILLACIS CARREÑO RUC: 0911649564001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.9, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
INGEMACH S.A RUC: 0992727292001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
CONSORCIO HACIENDA EL ROSARIO RUC: 1707588982001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
MIGUEL LINCANGO RUC: 1709170458001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.
CONSORCIO NUEVO ROSARIO RUC: 1721813697001	En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.

Actuó como secretario en esta sesión, el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala;

Que, conforme consta en el documento denominado "Acta Recepción de Convalidación de Errores", suscrito entre la señorita Martha Palacios y el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala, hasta las 15h00 del 13 de diciembre de 2019, se entregaron ocho (8) convalidaciones en el proceso signado con el código COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO**", de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Oferente	Fecha y hora de recepción	Documentos
1	PROFEBAS	12 de diciembre del 2019 09.30	1 SOBRE MANILA CERRADO

2	SR. RENE VILLACIS CARREÑO	13 de diciembre del 2019 09:05	1 SOBRE DE MANILA CERRADO
3	CARLOS JUAN CRISTOBAL TORRES MONTENEGRO	13 de diciembre del 2019 09:37	1 SOBRE DE MANILA CERRADO
4	MAURICIO GUEVARA LLANOS	13 de diciembre del 2019 10:21	1 SOBRE MANILA CERRADO
5	ARQ. LIZETH GUAMANZARA FREIRE	13 de diciembre del 2019 13:15	1 SOBRE MANILA CERRADO
6	INGEMACH	13 de diciembre del 2019 13:15	1 SOBRE MANILA CERRADO
7	ING. MIGUEL LINCANGO. G	13 de diciembre del 2019 14:30	1 SOBRE MANILA CERRADO
8	CONSORCIO HACIENDA "EL ROSARIO"	13 de diciembre del 2019 14:49	1 SOBRE MANILA CERRADO

Que, en el Acta No. 4 "Calificación de Oferta", correspondiente a la sesión de 17 de diciembre de 2019, la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, el abogado Carlos Alejandro Garzón Obando y el arquitecto Pablo Daniel Gavilanes Villarreal, Miembros de la Comisión Técnica, conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO**", indicaron lo siguiente:

"4.4 Tras la revisión de la documentación aportada durante la convalidación de oferta, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERENTE	SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
PROFEBAS S.A. RUC: 0992857242001	En la oferta se presenta el título de tercer nivel del Supervisor del Servicio, que es ilegible, el oferente debe adjuntar documentación que respalda el título del Supervisor del Servicio	Se presento a foliar la oferta de acuerdo al requerimiento efectuado
	La oferta presentada no se encuentra foliada, el oferente debera comparecer el 12 de diciembre a las 11:00 am en la Unidad de Gestion de Contratacion Publica.	Presento toda la documentacion requerida en la comunicacion que contiene la solicitud de convalidacion de errores

	<i>En la oferta se presenta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	
CARLOS JUAN CRISTOBAL TORRES MONTENEGRO RUC: 1703318434001	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó toda la documentación requerida en la comunicación que contiene la solicitud de convalidación de errores</i>
LIZETH STEFANIA GUAMANZARA FREIRE RUC: 1724402837001	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó toda la documentación requerida en la comunicación que contiene la solicitud de convalidación de errores</i>
MAURICIO GUEVARA LLANOS RUC: 1715485742001	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó toda la documentación requerida en la comunicación que contiene la solicitud de convalidación de errores</i>
RENE VILLACIS CARREÑO RUC: 0911649564001	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.9, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó toda la documentación requerida en la comunicación que contiene la solicitud de convalidación de errores</i>
	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó toda la documentación requerida en la comunicación que contiene la solicitud de convalidación de errores</i>
INGEMACH S.A RUC: 0992727292001	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó toda la documentación requerida en la comunicación que contiene la solicitud de convalidación de errores</i>
CONSORCIO HACIENDA EL ROSARIO RUC: 1707588982001	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó en físico la documentación requerida en la comunicación más no presentó dentro del SOCE</i>
MIGUEL LINCANGO RUC: 1709170458001	<i>En la oferta la información que respalda lo inserto en el formulario 1.7 no está completa, el oferente debe adjuntar documentación que respalda lo indicado en el formulario citado.</i>	<i>Presentó toda la documentación requerida en la comunicación que contiene la solicitud de convalidación de errores</i>

Se verificó que el oferente remitió su convalidación de errores a través del SOCE. Con la documentación aportada, el oferente ha dado cumplimiento al pedido de convalidación efectuado.”;

Que, mediante Acta No. 4 “Calificación de Oferta”, correspondiente a la sesión de 17 de diciembre de 2019, la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, el abogado Carlos Alejandro Garzón Obando y el arquitecto Pablo Daniel Gavilanes Villarreal, Miembros de la Comisión Técnica, conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, indicaron:

"Tras la revisión de la documentación presentada, los miembros de la Comisión Técnica resuelven que el oferente GUEVARA LLANOS MAURICIO XAVIER, con RUC: 1715485742001 **CUMPLE** con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el procedimiento de contratación de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019 y por lo tanto, **se encuentra habilitada para continuar con la etapa de evaluación por puntaje**; así también que las ofertas presentadas por: PROFEBAS con RUC: 099285724001, CARLOS EDUARDO SOLORZANO MONGE con RUC: 1311864936001, CARLOS JUAN CRISTOBAL TORRES MONTENEGRO, con RUC: 1703318434001, LIZETH STEFANIA GUAMANZARA FREIRE con RUC: 1724402837001, RENE VILLACIS CARREÑO con RUC: 0911649564001, ARMANDO EFREN CARVAJAL RUIZ con RUC: 1712412434001, MIGUEL LINCANGO con RUC: 1709170458001, INGEMACH S.A con RUC: 0992727292001, VELASQUEZ ZAMBRANO JOSE RICARDO con RUC: 1308428281001, GALO FERNANDO MONTEVERDE MALDONADO con RUC: 1715388698001, CONSORCIO NUEVO ROSARIO con RUC: 1721813697001, CONSORCIO HACIENDA EL ROSARIO con RUC: 1707588982001, CONSDECALA CIA,LTDA con RUC: 0591725866001, HERNA DEIFILIO GAVILANES BUENAÑO con RUC: 1704321031001, BYRON GUILLERMO REINOSO TORRES con RUC: 1703060218001, y GUILLERMO HERNAN ORTEGA con RUC: 1703495703001, **NO CUMPLEN** con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el procedimiento de contratación de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019 y por lo tanto, **NO se encuentra habilitada para continuar con la etapa de evaluación por puntaje**.

## 5.2 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Concluida la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a efectuar la evaluación por puntaje de la única oferta habilitada, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego, obteniendo los siguientes resultados:

CUADRO DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE				
COTBS-MAG-003-2019				
OBJETO: "Realizar el mantenimiento de infraestructura y edificaciones de la Hacienda El Rosario"				
OFERENTE: Mauricio Xavier Guevara Llanos, con RUC 1715485742001				
ITEM	PARÁMETRO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)	JUSTIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO (PUNTOS)
1	EXPERIENCIA GENERAL	7	El oferente acredita cumplir con la experiencia general mínima solicitada, adjuntando actas y contratos, de acuerdo a lo solicitado	7
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	13	El oferente acredita cumplir con la experiencia mínima solicitada, adjuntando actas y contratos, de acuerdo a lo solicitado	13
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICA	10	El oferente demostrar mediante certificados que laboró dentro de la ejecución de servicios o trabajos similares al objeto de la contratación	10
4	OFERTA ECONÓMICA	55	Justifica con el detalle del cálculo de precios de cada ítem.	55
5	VAE	5	De acuerdo al VAE declarado en la oferta	4,97
6	MYPÉS Y EPS	5	De acuerdo a la puntuación dada a través del SOCE	5
7	MYPES Y EPS Locales	5	De acuerdo a la puntuación dada a través del SOCE	5
<b>TOTAL PUNTAJE POSIBLE</b>		100	<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>	99,97

Actuó como secretario en esta sesión, el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala.

**Que,** en el documento denominado **"INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SIGNADO CON EL No. COTBS-MAG-003-2019, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"** la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, el abogado Carlos Alejandro Garzón Obando y el arquitecto Pablo Daniel Gavilanes Villarreal, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, recomendaron:

*"(...) la adjudicación del contrato para: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, al oferente **Mauricio Xavier Guevara Llanos**, con RUC: 1715485742001, por el monto de **USD\$ 194,649.88 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, más IVA; cuyo plazo de ejecución es de 75 días."*

**Que,** mediante Memorando No. MAG-PNGS-2019-0186-M, de 23 de diciembre de 2019, la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, Presidenta de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, remitió para conocimiento, aprobación y gestión de la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, el informe que concluye y recomienda la adjudicación del proceso;

**Que,** tomando como referencia la recomendación efectuada por los señores Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-14947-M de 23 de diciembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirigió a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, e indicó: *"Al no existir observaciones de fondo y forma se acoge la recomendación planteada, en tal virtud sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa vigente aplicable."*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, en ejercicio de la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** el informe de recomendación emitido por la ingeniera Andrea Carolina Lema Aguirre, el abogado Carlos Alejandro Garzón Obando y el arquitecto Pablo Daniel Gavilanes Villarreal, Miembros de la Comisión Técnica, conformada en el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"** y que se remitió adjunto al Memorando No. MAG-PNGS-2019-0186-M, de 23 de diciembre de 2019.

**Artículo 2.- ADJUDICAR** el procedimiento de cotización de bienes y servicios No. COTBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, al oferente **Mauricio Xavier Guevara Llanos**, con RUC: 1715485742001, por el monto de **USD\$ 194,649.88 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, más IVA; cuyo plazo de ejecución es de 75 días.



**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación, así como de toda la documentación relevante a la que se refiere la Resolución RE- SERCOP-2016-000072, que contiene la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, en el portal de compras públicas del SERCOP.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, notifique al oferente al **Mauricio Xavier Guevara Llanos**, con RUC: **1715485742001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 DIC. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

